



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00229-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO
DEMANDADO: COLFONDOS.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS Y A FAVOR DE LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$5.083.725,65
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.755.604
Agencias en derecho CASACIÓN	\$0

TOTAL	\$6.839.329,65

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2017-00229-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO
DEMANDADO: COLFONDOS.

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que ésta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 04 de marzo de 2020 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada COLFONDOS, en dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en la sentencia de fecha 05 de marzo de 2018 emitida por este Despacho, en el que se condenó en costas a la parte demandada COLFONDOS, habiéndose fijado las agencias en derecho en providencia de fecha 02 de agosto de esta anualidad en la suma de \$5.038.725,65.

Es de anotar que, mediante auto AL5118 de 27 de 2021, la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral decide declarar DESIERTO el recurso de casación interpuesto por el recurrente, debido a que ésta no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, sin imponer costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUIS ALBERTO REDONDO MONTERO contra COLFONDOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.